

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1550/94, interpuesto por don Fernando García Jurado.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1550/94, interpuesto por don Fernando García Jurado, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Calvo Murillo en la representación acreditada de don Fernando García Jurado, contra la resolución dictada, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, declarando nula por no conforme a derecho la resolución impugnada; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1458/94, interpuesto por don José García Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1458/94, interpuesto por don José García Fernández, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 5 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en la representación acreditada de don José García Fernández, contra la resolución dictada, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, debe anular y anula la referida resolución impugnada, por no ser la misma conforme a Derecho; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 5 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1535/94, interpuesto por don Javier Serrano Guerra Librero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1535/94, interpuesto por don Javier Serrano Guerra Librero, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa en la representación acreditada de don Javier Serrano Guerra-Librero, contra la resolución dictada, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, declarando nula por no ser conforme a derecho la resolución impugnada; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,